

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA SECA, Nº 72.

Denominación: Era del Aprisco 2

Ubicación:

Paraje: Entredichos **Población:** Pegalajar

Coordenadas: UTM X: 0450976 UTM Y: 4177607 (dat europeo 50)

Altura: 1252 m.

Uso actual: Ninguno

Propiedad: Particular

Conservación: Buena

Medidas:

Superficie total: 153,86 m²

Forma: circular

Perímetro: 43,96 metros

Diámetro: 14 m.

Ruta de acceso: Desde Pegalajar (Charca UTM X: 0443366 UTM Y: 4177410 dat europeo 50), se va en dirección Mancha Real y se toma el camino del Puerto que pasa por el polígono industrial, hacia Bercho Alto. A unos once kilómetros, pasado el paraje de la Cañada de las Piedras, se llega al Aprisco, un poco más arriba, a la derecha del carril, a unos metros de la primera era del Aprisco se encuentra la segunda.

Materiales: Construida con piedras calizas del entorno de tamaño similar a un puño..

Descripción: Era circular empedrada, donde se trillaban los cereales recolectados en los alrededores. Está situada en pendiente, salvada por el allanamiento del terreno y un pequeño talud de piedra y tierra.

Entorno: La era se encuentra cerca de la casa-corral del Aprisco. El entorno es de terreno de cultivo de cereales abandonado, donde crecen enebros, piornos y retamas, junto con el bosque de encinas y quejigos adhesionado. Desde el lugar se divisan las alturas del Almadén, Mojón Blanco, Atalaya y, al fondo el valle de Bercho y amplia visión de la Sierra Sur.

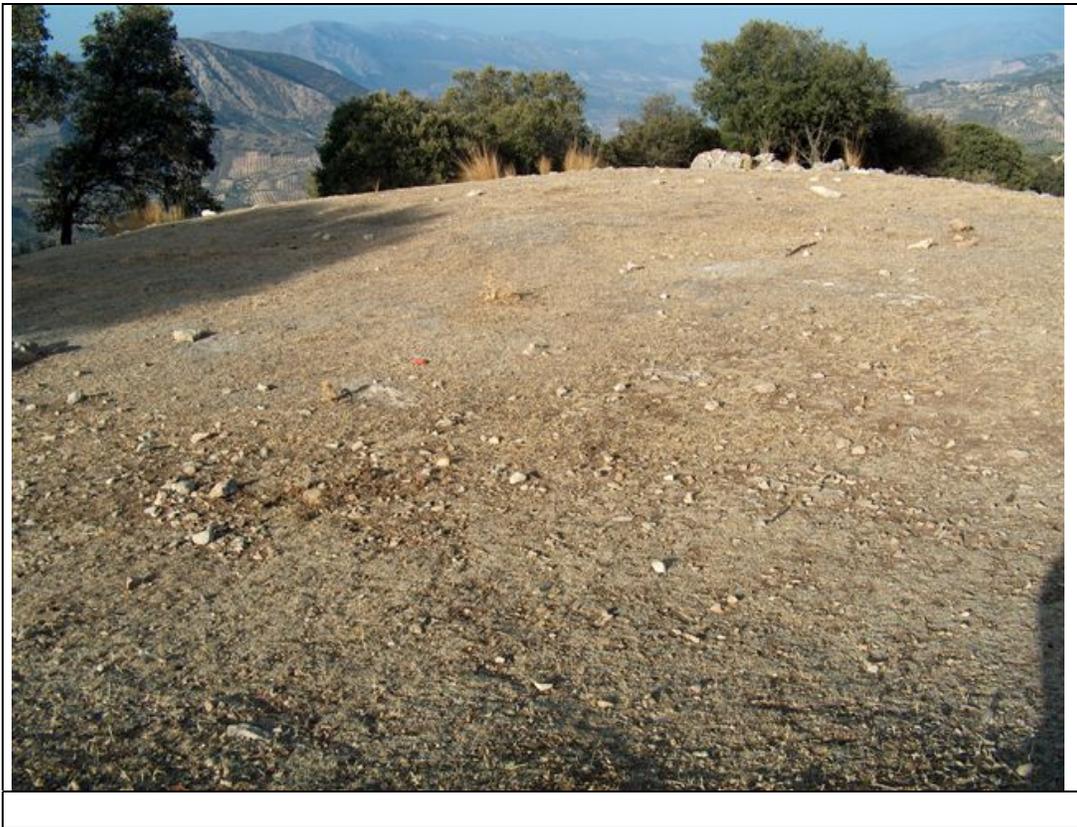
Elementos anexos: Unos metros más abajo se encuentra otra era. Hay algunas pequeñas albarradas aisladas.

Protección existente: Lugar protegido. Parque Natural

Citas históricas: No existen de la era. Sí del paraje, una zona de antiguo litigio entre la ciudad de Jaén y el término de Torres, conocida como el *Entredicho*. En el deslinde de términos de 1559 (Archivo General de Simancas, Expedientes de Hacienda, legajo 356), el Juez Álvaro de Paz no quiso entrar en polémica. Citó a los representantes del concejo de la villa de Torres, que acudieron con su alcalde Fernando Hermoso a la cabeza, y explicaron documentalmente la situación jurídica de la zona:

"... entre la dicha villa de Torres y la ciudad de Jaén avía avido cierta diferencia y litigio sobre la fuente de la Tejada¹ y cierto pedazo de tierra del rededor della sobre lo qual avían convenido y concertado y hecho esta escritura concierto la qual se confirmó por su Magestad, el emperador, nuestro señor, para que la dicha fuente y lo aytado por los mojones y señales que están puestos conforme a la dicha escritura fuese pasto común entre la dicha villa de Torres y la ciudad de Jaén y poniendo concordia ante él ejercer la jurisdicción en el dicho término que es entredicho como más largamente la contenga en la dicha escritura de concierto, de la qual hicieron demostración ante el dicho señor juez".

Los representantes de Torres y de Pegalajar aceptaron la escritura otorgada por Carlos I "por bien de paz", aceptando los hitos y mojones declarados anteriormente en la concordia con la ciudad de Jaén.



¹Sin duda, se refiere a la fuente conocida actualmente como del Tío Ratón, dentro del término de Pegalajar, pero limítrofe al de Torres.

